INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 24/2019

"RENOVACIÓN DE LICENCIAS FIREWALL SONICWALL"

CONTRATO N° 122/2020

INFORMATICA PARAGUAYA S.A.

AÑO 2020

CONTRATO Nº 122/20

CONTRATO PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS FIREWALL SONICWALL SUSCRITO CON LA FIRMA INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I Nº 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. Nº 2.278.111,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A.**, con **RUC Nº 80051758-0**, domiciliada en la calle Campos Cervera 5030 c/ Charles de Gaulle – Villa Morra (Asunción. – Paraguay), representada por el Señor **Felipe ALBERTO EFFIO CROVETTO**, con Cédula de Identidad Nº 4.054.318, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 1285, de fecha 2 de noviembre de 2018, pasada ante el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt, inscripto en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "RENOVACIÓN DE LICENCIAS FIREWALL SONICWALL"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente contrato es la **RENOVACIÓN DE LICENCIAS FIREWALL SONICWALL**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – **Requisitos de los Bienes Requeridos -** del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 025-008/20 de fecha 03 de abril de 2020 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dirección Operativa de Contrataciones I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Econ. Gerardo J. Doria C. Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli Informática Paraguaya S.A

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2078 de fecha 22/06/2020, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **370.048.-**

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 24/19, RENOVACIÓN DE LICENCIAS FIREWALL SONICWALL,** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 002-022/20 de fecha 10 de abril de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 025-008/20 de fecha 03 de abril de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 797.999.976.- (Guaraníes Setecientos noventa y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y seis), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

INFORMATICA PARAGUAYA S.A.									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio total con IVA
1	43231512-9996	RENOVACIÓN DE LICENCIAS SONICWALL NSA E5500	MES	UNIDAD	36	SONICWALL	EE.UU	22.166.666	797.999.976
									797.999.976

Monto total adjudicado a la firma INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A.: G. 797.999.976.- (Guaraníes Setecientos noventa y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y seis), IVA Incluido. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de: 38 (treinta y ocho) meses a partir de la suscripción

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los servicios cuya prestación constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS

La Orden de Servicio será emitida por el Administrador del contrato en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles luego de la suscripción del contrato.

El proveedor deberá entregar una Nota en un plazo máximo de 7 (siete) días corridos a contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega, en la que comunique a la DTIC que el servicio se encuentra activo. Al cumplirse la mensualidad de la activación de la licencias, será emitida el Acta de Conformidad Mensual del periodo que corresponde, que lo habilitará a los pagos.

PLAZO DEL SERVICIO 36 meses a partir de la emisión del Acta de Conformidad de Instalación

INSPECCIONES, PRUEBAS Y PLAZO DE REEMPLAZO

Consiste en la verificación de la correcta Instalación y Configuraciones por parte del contratista, y en caso de que las pruebas sean satisfactorias; se emitirá un Acta de Conformidad de Instalación en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la fecha de recepción de la Nota que formaliza el acto.

En qué caso de que las instalaciones no sean satisfactorias se tomará el mismo plazo para la Notificación de Rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación realizará Ad Referendum 2020 vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago, [illegible] la o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney Alvarez
Director
Administrativo de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Gerardo Do[illegible]
Gerente de Abastecimiento y Logística

Informática Paraguaya S.A

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones PúblicasEl pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Cooperativa SAECA N° 0014230015244202 .Tipo de Cuenta Bancaria Cta. Cte. .

10- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 39 (treinta y nueve) meses desde la suscripción del Contrato.-

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, por fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Director Dirección Operativa de Contrataciones IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Gerente Gerencia de Abastecimientos y Logística

Informática Paraguaya S.A

al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a 60 días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones a través del Departamento de Tecnología.

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dirección Operativa de Contrataciones

Gerente de Abastecimiento y Logística

Informática Paraguaya S.A

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día...15 del mes de ...Julio..... del año 2020.

Informática Paraguaya S.A

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abg. Andrés Gubetich Maciel
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Gerardo Sosa
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 22.06.2020
Hora: 12:13:09

Decreto Nro. 3264/2020

Nro. CDP CDP 2078

Fecha de Emisión 22.06.2020

AÑO 2020

Descripción RENOVACION DE LICENCIAS FIREWALL SONICWALL - AD REFERENDUM 2020 (INFORMATICA PARAGUAYA S.A.).

Nro. P.A.C. 370048

Modalidad LCO N° 24/19

Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	1	G579	30	1	99	1	ACTIVOS INTANGIBLES	9.200.765.392	9.200.765.392	1.719.480.159	0	60.000.000	7.906.836.692	7.966.836.692	485.551.459-
													Total PAC	**60.000.000**			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mario Justino Gomez
Jefe de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mario Justino Gomez
Jefe de Dpto. de Presup.

Firma del Responsable de la UAF

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DD

Nº 11112844

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ.15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

Certifico: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.-

Rossana Estigarribia Gutierrez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 857
Felicia González 1683 - Asunción Py.
Tel.: 0981 99 33 77

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Certifico: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.-

Rossana Estigarribia Gutierrez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 857
Felicia González 1683 - Asunción Py.
Tel.: 0981 99 33 77

PODER ESPECIAL Y SUFICIENTE OTORGADO POR LA FIRMA INFORMÁTICA PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DEL SEÑOR FELIPE EFFIO CROVETTO.----------

NUMERO UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (Nº 1285).- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de Noviembre del año dos mil diez y ocho, ante mí, **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT**, *Notario y Escribano Público, Titular del Registro Nº 528, con Cédula Tributaria Nº 1.178.273-0,* comparece: El señor **FELIPE EFFIO CROVETTO**, peruano, casado, titular de la Cédula de Identidad Paraguaya Nº 4.054.318, domiciliado a los efectos de este acto en la casa Nº 5.030 de la calle Campos Cervera casi Charles de Gaulle, de esta ciudad.- El compareciente es mayor de edad, capaz y cumplió con las leyes de carácter personal, doy fe.- **REPRESENTACION:** El señor **FELIPE EFFIO CROVETTO** concurre en nombre y representación de la firma **INFORMÁTICA PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA**, en el carácter de *PRESIDENTE* del Directorio, de conformidad a la Resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 21 de Mayo de 2018, cuyo extracto fue transcripto en el libro de Actas Nº 12 habilitado al efecto, acta que copiada en su parte pertinente dice: "*...En el tratamiento del tercer punto en el orden del día, el Sr. Felipe Effio propone la composición del Directorio como sigue: Director Titular: Sr. Felipe Effio.- Director Titular: Sra. Rosa Cazorla.- Director Suplente: Moción que es aprobada por los presentes...* ".- Es copia Fiel.- Copia debidamente autenticada de la misma agrego a esta Escritura.- La firma **INFORMÁTICA PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula tributaria **R.U.C. Nº 80051758-0**, fue constituida por Escritura Pública Nº 112 de fecha 12 de mayo de 2.006, autorizada por la Notaria Pública Mirna Isabel Páez Almeida, obrante al folio 177 y sgtes., del Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "B".- En ella constan el nombre, objeto, domicilio,

NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP), con facultades expresas para promover y contestar protestas contra disposiciones de los Pliegos de Bases y Condiciones (PBC) contra el resultado de Adjudicaciones, interponer y contestar reconsideraciones y otros recursos, formular denuncias, solicitar advenimiento, intervenir en procedimientos de sumarios administrativos, en investigaciones de oficio e investigaciones preliminares, en procesos de verificación contractual y demás trámites administrativos regulados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) que guardan relación con los procedimientos de contratación pública establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus Modificaciones y Reglamentaciones pertinentes.- Al efecto, lo faculta, para que se presente e intervenga en cuantas licitaciones y concursos de precios llamen o convoquen empresas, instituciones públicas o privadas, entidades descentralizadas, autónomas, autárquicas y de economía mixta, nacionales o extranjeras, pudiendo al efecto, inscribirla, retirar el pliego de bases y condiciones, presentar ofertas, abonar tasas y aranceles, presentar objeciones, solicitar se deje constancia en acta de hechos o documentos, retirar y presentar toda la documentación referente a las mismas, y suscriba los contratos correspondientes en caso de que su representada resulte adjudicada.- **SUSCRIPCION DE CONTRATOS:** Suscriba todo tipo de contratos de provisión de equipos de informática, accesorios y software; pudiendo al efecto otorgar y firmar las escrituras y demás instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para contratar con personas físicas o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, con los requisitos propios de su naturaleza y las cláusulas, condiciones especiales y pactos, que con arreglo a derecho sean convenientes.- **GESTION Y ADMINISTRACION:** Realizar todo trámite o gestión administrativa ante oficinas y autoridades públicas u oficinas privadas, autoridades y reparticiones nacionales, departamentales, municipales y sus entidades autárquicas, Subsecretaría de Estado de Tributación, Dirección General de

Certifico: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.-
Rossana Estigarribia Gutierrez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 857
Felicia González 1683 - Asunción Py.
Tel.: 0981 99 33 77

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

09 NOV. 2010

Certifico: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.-
Rossana Estigarribia Gutierrez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 857
Felicia González 1683 - Asunción Py.
Tel.: 0981 99 33 77

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BI Nº 6264033

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ.15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 1285.---

folio 8157 Y SGTE.--- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 528

con asiento en Humaitá Nº 597 esq. 15 de Agosto – Asunción.-

y autorizada por Luís Enrique Peroni Giralt.-

en el carácter de Notario y Escribano Público – Titular de dicho Registro,

expido esta Primera copia para INFORMATICA PARAGUAYA SOCIEDAD ANONIMA----------.- a los 02 días del mes

de Noviembre del año. Dos mil diez y ocho (2.018)

Certifico: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.-

Rossana Estigarribia Gutierrez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 857
Felicia González 1683 - Asunción Py.
Tel.: 0981 99 33 77

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

Certifico: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.-

Rossana Estigarribia Gutierrez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 857
Felicia González 1683 - Asunción Py.
Tel.: 0981 99 33 77

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 07 Mes 11 Año 2018

Entrada Nº 9174329 Hora 08:45

Número: 1545 Folio 884 Serie: B

MARCELO A. PAREDES
JEFE
D.G.R.P.

Marisol Vázquez
Registradora

DIR. GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PODERES

continental

Asunción, 02 de Julio de 2020.

CR Nº: 24200702-17

Señores,
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles referencia bancaria.

A tal efecto informamos que la empresa, INFORMATICA PARAGUAYA SOCIEDAD ANONIMA **RUC Nº 80051758-0** opera en nuestra Entidad con la Cuenta Corriente Guaraníes **Nº 0014230015244202**, desde el 29 de MAYO de 2012 encontrándose la misma vigente a la fecha.

Esta referencia se emite a solicitud expresa de nuestro cliente, sin implicancias de responsabilidad o garantía alguna, por parte del Banco Continental S.A.E.C.A.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.
Fredi Rolón Noguera
Jefe Operativo Suc. Villa Mor
Banco Continental S.A.E.C.A.

Lic. Liliana Sosa
Gerente - Suc. Villa Morra
Banco Continental S.A.E.C.A.

VAR.0026

Certificado de Anotaciones Personales

INFORMATICA PARAGUAYA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80051758-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-1255483.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

Graciela Carolina Espinola Fernández
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 877
Avda. Boggiani 6421 c/ Denis Roa - Tel.: 623.468
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

INFORMATICA PARAGUAYA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80051758-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-30738.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE
Graciela Carolina Espinola Fernández
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 877
Avda. Boggiani 6421 c/ Denis Roa - Tel.: 623.468
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 10414499 **Fecha entrada:** 26/06/2020 10:19:09 **Fecha proceso:** 29/06/2020 11:30:34 **Nº Liquidación:** 28622401S

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT

Registro/Matricula: 528

Lote 4069146096 , Cons.: 18

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42799395210

FECHA 01/07/2020

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80051758	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	INFORMATICA PARAGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 31/07/2020

NÚMERO DE CONTROL : 822F07E0

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180051758822F07E0

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 4054318

NRO. CERTIFICADO: 264160

FECHA EMISION: 01-07-2020

VENCIMIENTO: 17-07-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80051758

Nro. Certificado: 264160

Razon Social: INFORMATICA PARAGUAYA S.A.

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS (IMPORT-EXPORT)

Fecha de Inscripcion: 16-08-2011

Cantidad de Asegurados: 12

Nro. Patronal(es): 0006-61-2483 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/